



ACTA DE AUDIENCIA No. 1
PROCESO SANCIONATORIO ART. 86 LEY 1474 DE 2011

Hoy 22 de octubre de 2024, siendo las 8:30 Am, por medio presencial se procede a la instalación de audiencia, conforme lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace presente el doctor EDINSON MURILLO MOSQUERA, quien dirige la audiencia en su condición de Asesor Jurídico de Despacho, obrando conforme a las facultades previstas en la Resolución No. 1378 del 11 de octubre de 2024 expedida por la Alcaldía de Apartadó.

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA	22 DE OCTUBRE	HORA	8:35	A.M.
--------------	----------------------	-------------	-------------	-------------

En representación de PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A. – PROMEDAN, se identifica el señor WILFER SANTIAGO GIRALDO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.331.959.

En calidad de Apoderado de PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A. – PROMEDAN, se identifica el señor HERNAN DARÍO PÉREZ RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.382.440, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional 155.580 expedida por el C.S. de la J.

En representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, se identifica el señor ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.497.759 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional 391.579 expedida por el C.S. de la J.

Por Parte de la Alcaldía de Apartadó, se identifica el señor ALEX JOHAN MENA RENTERÍA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.109.264, Apoyo a la Supervisión del contrato 247 de 2019.

PODERES

Se le reconoce personería jurídica al abogado HERNAN DARÍO PÉREZ RESTREPO portador de la tarjeta profesional No. 155.580 expedida por el C.S. de la J, para que asuma la representación judicial de PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A. – PROMEDAN.

Se le reconoce personería jurídica al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila portadora de la tarjeta profesional No. 39.116 expedida por el C.S. de la J, para que asuma la representación judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Se reconoce personería jurídica en calidad de abogado sustituto al señor ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA portador de la tarjeta profesional No. 391.579





inmueble, además, documentos, informes, manuales y demás necesarios para la continuidad de la prestación del servicio de salud.

- Iniciar el trámite de liquidación el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nro. 247 del 06 de junio de 2019 y proceso de transición, para lo anterior se debe formar una mesa técnica entre el personal idóneo del contratista y de la Administración municipal, este proceso tendrá un término máximo de 90 días.
- Terminación del proceso sancionatorio ejúsdem.

En consecuencia, se suspende la audiencia sancionatoria, la cual se reanudará el miércoles 6 de noviembre a las 9:00 A.m. a través de la plataforma Google Meet, el link de la audiencia se compartirá en los próximos días.

Para constancia, se firma por

EDINSON MURILLO MOSQUERA

Asesor Jurídico de Despacho

Delegado para sustanciar e instruir proceso sancionatorio

Proyectó: Juan Camilo Mahecha Lezcano / Apoyo Jurídico Externo *J*

ALCALDÍA DE APARTADÓ